

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS 2024 (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN).

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ;El poder de servir/ y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Contaduría General Gubernamental.

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2024

VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN

Índice General

- 1 Introducción
- 2 Presentación
- 3 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- 4 Efectos de la Inflación
- 5 Normas de Carácter General
- 6 Políticas de Registro
- 7 Lista de Cuentas
- 8 Instructivo de Manejo de Cuentas
- 9 Guías Contabilizadoras para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas
 - 9.1. Sector Central
 - 9.2. Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares
 - 9.3. Municipios y sus Organismos Descentralizados
- 10 Estados Financieros
 - 10.1. Contables
 - 10.2. Presupuestarios
 - 10.3. Programáticos
 - 10.4. Formato de Indicadores de Postura Fiscal
 - 10.5. Formatos de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
 - 10.6. Formato de Ingresos y Egresos
 - 10.7. Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios
- 11 Apéndice
 - 11.1. Clasificador por Objeto de Gasto Estatal Municipal 2024
 - 11.2. Sector Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México
 - 11.3. Municipios y sus Organismos Descentralizados
 - 11.4. Glosario de Términos

1. Introducción

Con el transcurso de los años, la contabilidad gubernamental se ha constituido como el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes gubernamentales, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las Dependencias y entidades públicas. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones.

La contabilidad gubernamental se sustenta en el marco jurídico aplicable en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de cuyos ordenamientos se desprenden criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización (Art. 1 LGCG).

La evolución de la técnica contable del Gobierno del Estado, se encuentra determinada en el actual Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, el cual contribuye a dar mayor fluidez a las tareas contables, adicionándose a este sistema los Municipios del Estado, reflejando un mayor control en las Finanzas Públicas.

Los objetivos de la contabilidad gubernamental son los siguientes:

- a) Establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

- b) Facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, Ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia económica y eficiencia del gasto e Ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
- c) Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, es el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas para las Dependencias del Ejecutivo, Organismos Auxiliares y Municipios del Estado de México.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado de México, se efectúa una labor permanente de revisión en las técnicas contables utilizadas, así como en los mecanismos de aplicación en las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, con el fin de lograr una adecuada armonización y en apego a las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios donde establecen los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios así como a sus respectivos entes públicos; que establecen las recomendaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y se define la forma y términos en que los entes públicos integrarán y consolidarán la información contable y presupuestaria.

2. Presentación

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, es resultado del esfuerzo realizado tanto por las áreas rectoras, como por los responsables de los centros de registro contable y presupuestal, en el estudio, determinación e implantación de normas contables gubernamentales que cumplan con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Su objetivo es proporcionar a las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad gubernamental. En este sentido, constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

El instrumento básico para su operación es el Catálogo de Cuentas, el cual se define como el documento técnico que agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya estructura facilita distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular; integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las Guías Contabilizadoras.

La Guía Contabilizadora contiene la descripción detallada de las principales operaciones; menciona los documentos fuente que respaldan cada operación, señala su periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contable como presupuestalmente.

Finalmente se incluyen los principales reportes que genera el sistema y que responden a las necesidades de información del Gobierno del Estado.

3. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los Órganos Autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida;
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;

- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o iguales, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta;
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto;
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en periodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente;
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por periodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

02050301 Educación superior
0205030101 Educación superior vanguardista
020503010105 Apoyo municipal a la educación superior
020504 Posgrado
020505 Educación para adultos
02050501 Educación para adultos
0205050101 Educación para los adultos
020505010101 Alfabetización y educación básica para adultos
020505010102 Capacitación no formal para el trabajo
020506 Otros servicios educativos y actividades inherentes
02050603 Alimentación para la población infantil
0205060301 Asistencia alimentaria a menores
020506030101 Desayunos escolares
020506030102 Desayuno escolar comunitario
0206 Protección social
020601 Enfermedad e incapacidad
020602 Edad avanzada
020603 Familia e hijos
020604 Desempleo
020605 Alimentación y nutrición
02060501 Alimentación y nutrición familiar
0206050101 Alimentación y nutrición para la familia
020605010101 Estudios nutricionales
020605010102 Dotación alimenticia a población marginada
020605010103 Cultura alimentaria
020605010104 Asistencia alimentaria a familias
020605010105 Huertos familiares
020606 Apoyo social para la vivienda
020607 Indígenas
02060701 Pueblos indígenas
0206070101 Promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas
020607010101 Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas
020607010102 Capacitación a población indígena
020607010103 Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas
020607010104 Difusión y protección de las manifestaciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas
020608 Otros grupos vulnerables
02060801 Protección a la población infantil y adolescente
0206080101 Protección a la integridad del infante y adolescente
020608010103 Detección y prevención de niños en situación de calle
020608010104 Niñas, niños y adolescentes repatriados y en riesgo de migración
020608010105 Promoción de la participación infantil y adolescente
02060802 Atención a personas con discapacidad
0206080201 Fortalecimiento de los servicios para personas con discapacidad
020608020102 Orientación e información sobre discapacidad
0206080202 Desarrollo integral para personas con discapacidad
020608020201 Capacitación a personas con discapacidad
020608020202 Promoción para el trabajo productivo de personas con discapacidad
0206080203 Rehabilitación a personas con discapacidad
020608020301 Atención especializada, médica y paramédica a personas con discapacidad
020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad
02060803 Apoyo a los adultos mayores
0206080301 Respeto y apoyo a los adultos mayores
020608030102 Asistencia social a los adultos mayores
0206080302 Espacios integrales para el desarrollo de los adultos mayores
020608030201 Mda activa para el adulto mayor

02060804 Desarrollo integral de la familia
0206080401 Prevención y bienestar familiar
020608040101 Fomento a la integración de la familia
020608040102 Atención a víctimas por maltrato y abuso
020608040103 Servicios jurídico asistenciales a la familia
020608040106 Orientación y atención psicológica y psiquiátrica
02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
0206080501 Participación social de la mujer
020608050101 Coordinación institucional para la igualdad de género
020608050102 Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género
020608050103 Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores
020608050104 Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer
02060806 Oportunidades para los jóvenes
0206080601 Promoción del bienestar y recreación juvenil
020608060102 Bienestar y orientación juvenil
020608060103 Promoción del desarrollo integral del adolescente
020608060104 Atención integral para la reducción del embarazo adolescente
020608060105 Atención integral a la madre adolescente
0206080602 Asistencia social y servicios comunitarios para la juventud
020608060201 Expresión juvenil
020608060202 Asistencia social a la juventud
020609 Otros de seguridad social y asistencia social
0207 Otros asuntos sociales
020701 Otros asuntos sociales
03 Desarrollo económico
0301 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general
030101 Asuntos económicos y comerciales en general
030102 Asuntos laborales generales
03010201 Empleo
0301020102 Fomento a la creación del empleo
030102010202 Colocación de trabajadores desempleados
030102010203 Fomento para el autoempleo
0301020103 Capacitación, adiestramiento y productividad en y para el trabajo
030102010301 Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo
03010203 Inclusión económica para la igualdad de género
0301020301 Integración de la mujer al desarrollo económico
030102030101 Capacitación de la mujer para el trabajo
030102030102 Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer
030102030103 Proyectos de inclusión financiera e igualdad salarial para la mujer
0302 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza
030201 Agropecuaria
03020101 Desarrollo agrícola
0302010102 Fomento y/o reactivación agrícola
030201010201 Apoyos especiales a productores agrícolas
03020102 Fomento a productores rurales
0302010202 Proyectos productivos
030201020201 Fomento a proyectos de producción rural
03020103 Fomento pecuario
0302010301 Fomento a la ganadería
030201030105 Desarrollo de capacidades pecuarias
03020104 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
0302010401 Sanidad, inocuidad y calidad pecuaria, agrícola y acuícola
030201040104 Acciones municipales de apoyo a la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
030202 Silvicultura

03020201 Desarrollo forestal
0302020101 Fomento a la producción forestal
030202010103 Organización y capacitación de productores forestales
030202010104 Desarrollo de proyectos productivos en zonas forestales
030202010107 Plantaciones forestales de administración municipal
030203 Acuicultura, pesca y caza
03020301 Fomento acuícola
0302030101 Impulso al desarrollo de la acuicultura
030203010102 Capacitación para la producción acuícola
030203010103 Acuicultura rural
030204 Agroindustrial
030205 Hidroagrícola
030206 Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario
03020601 Seguros y garantías financieras agropecuarias
0302060101 Aseguramiento agrícola y pecuario
030206010101 Seguro agropecuario y otros servicios financieros
0303 Combustibles y energía
030301 Carbón y otros combustibles minerales sólidos
030302 Petróleo y gas natural (hidrocarburos)
030303 Combustibles nucleares
030304 Otros combustibles
030305 Electricidad
03030501 Electrificación
0303050101 Servicio de electrificación
030305010102 Ahorro de energía
030305010103 Electrificación urbana
030305010104 Electrificación rural
030305010105 Electrificación no convencional
030306 Energía no eléctrica
0304 Minería, manufacturas y construcción
030401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales
030402 Manufacturas
03040201 Modernización industrial y del Comercio
0304020101 Promoción y fomento empresarial
030402010102 Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa
030402010103 Fortalecimiento a la competitividad
030402010104 Fortalecimiento al Comercio
030403 Construcción
0305 Transporte
030501 Transporte por carretera
03050101 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
0305010101 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo de la movilidad y el transporte
030501010105 Apoyo municipal a las políticas para el desarrollo del transporte
03050103 Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
0305010302 Carreteras alimentadoras
030501030201 Construcción de carreteras alimentadoras
030501030206 Construcción y rehabilitación de puentes en carreteras
0305010304 Vialidades primarias
030501030402 Construcción y modernización de vialidades primarias
030501030403 Construcción y rehabilitación de puentes en vialidades
030502 Transporte por agua y puertos
030503 Transporte por ferrocarril
030504 Transporte aéreo
030505 Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte
030506 Otros relacionados con transporte

0306 Comunicaciones
030601 Comunicaciones
0307 Turismo
030701 Turismo
03070101 Fomento turístico
0307010101 Promoción y comercialización turística
030701010101 Promoción e información turística
030701010102 Difusión y apoyo para la comercialización turística
0307010102 Desarrollo y fomento a la inversión turística
030701010201 Gestión y desarrollo de productos turísticos
030702 Hoteles y restaurantes
0308 Ciencia, tecnología e innovación
030801 Investigación científica
03080101 Investigación científica
0308010101 Fomento y desarrollo de la ciencia
030801010101 Fomento a la investigación científica y formación de recursos humanos
030802 Desarrollo tecnológico
030803 Servicios científicos y tecnológicos
030804 Innovación
0309 Otras Industrias y otros asuntos económicos
030901 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito
030902 Otras Industrias
030903 Otros asuntos económicos
03090301 Promoción artesanal
0309030101 Fomento a la actividad artesanal
030903010102 Organización, capacitación y asesoría financiera
0309030102 Promoción y comercialización artesanal
030903010202 Promoción y fomento artesanal
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores
0401 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda
040101 Deuda pública interna
04010101 Deuda pública
0401010102 Servicio de la deuda pública
040101010202 Amortización de la deuda (capital)
040101010203 Costo financiero de la deuda (Intereses)
040102 Deuda pública externa
0402 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
040201 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
04020101 Transferencias
0402010101 Transferencias Intergubernamentales
040201010103 Convenios de coordinación
040201010104 Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales
040202 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
040203 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
0403 Saneamiento del sistema financiero
040301 Saneamiento del sistema financiero
040302 Apoyos IPAB
040303 Banca de desarrollo
040304 Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDI\$)
0404 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores
040401 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores
04040101 Provisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
0404010101 Provisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
040401010101 Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores
040401010102 Pasivos por contratación de créditos

Catálogo de Fuentes de Financiamiento Municipales

CLAVE		DESCRIPCIÓN
1		No Etiquetado
11		Recursos Fiscales
11	01	Ingresos Propios Municipales
11	01 01	Ingresos Propios del Municipio
11	02	Asignaciones y Transferencias a Entidades Públicas Municipales
11	02 01	Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales
12		Financiamientos Internos
12	01	Financiamientos de Terceros
12	01 01	Financiamiento de Instituciones Financieras
12	01 02	Financiamiento de Proveedores
13		Financiamientos externos del Gobierno Federal
14		Ingresos propios
14	01	Ingresos de Gestión de Entidades Públicas Municipales
14	01 01	Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales
14	01 02	Otros Ingresos en especie de Gestión de Entidades Públicas Municipales
14	01 03	Ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Entidades Públicas Municipales
14	01 04	Ingresos por disponibilidades Presupuestarias de Entidades Públicas Municipales
15		Recursos Federales
15	01	Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y otros apoyos federales
15	01 01	Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales
15	01 02	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF
16		Recursos Estatales
16	01	Transferencias Estatales no etiquetadas para municipios
16	01 01	Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria
17		Otros recursos de libre disposición
17	01	Ingresos recibidos del Sector Privado
17	01 01	Ingresos recibidos del Sector Privado
17	02	Fondos Internacionales
17	02 01	Fondos Internacionales
17	03	Ingresos recibidos de otros entes gubernamentales
17	03 01	Ingresos recibidos de otros gobiernos municipales
17	03 02	Ingresos recibidos de otros gobiernos estatales
2		Etiquetado
25		Recursos Federales
25	01	Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y otros apoyos federales, Ramo 33
25	01 01	FAIS- FISMDF
25	01 02	FORTAMUN
25	01 03	FAM
25	01 04	FAETA - CONALEP
25	01 05	FASP
25	02	Transferencias Federales por convenios de reasignación de recursos, subsidios y otros apoyos
25	02 01	Aportaciones Ramo 4: Subsidios otorgados por la Secretaría de Gobernación
25	02 02	Aportaciones Ramo 6: Subsidios otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
25	02 03	Aportaciones Ramo 8: Subsidios para la Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
25	02 04	Aportaciones Ramo 9: Subsidios otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
25	02 05	Aportaciones Ramo 10: Subsidios otorgados por la Secretaría de Economía
25	02 06	Aportaciones Ramo 11: Apoyo a la Educación
25	02 07	Aportaciones Ramo 12: Subsidios a la Salud

25	02	08	Aportaciones Ramo 14: Subsidios otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
25	02	09	Aportaciones Ramo 15: Subsidios otorgados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
25	02	10	Aportaciones Ramo 16: Subsidios otorgados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
25	02	11	Aportaciones Ramo 20: Subsidios otorgados por la Secretaría de Desarrollo Social
25	02	12	Aportaciones Ramo 21: Subsidios otorgados por la Secretaría de Turismo
25	02	13	Aportaciones Ramo 23 - Provisiones Salariales y Económicas: Desarrollo Regional y otras provisiones económicas
25	02	14	Aportaciones Ramo 36 - Seguridad Pública: Subsidios otorgados por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario Federal
25	02	15	Aportaciones Ramo 38 - Subsidios otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
25	02	16	Aportaciones Ramo 47 - Entidades no sectorizadas : Proyectos de Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres
25	02	17	Aportaciones Ramo 48 - Subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura
25	02	18	Otras Aportaciones Federales: Aportaciones de Fideicomisos
26			Recursos Estatales
26	01		Transferencias Estatales etiquetadas para municipios
26	01	01	Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
26	01	02	Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo
26	01	03	Otros recursos Estatales etiquetados
27			Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

Catálogo de Claves de Flujo de Efectivo Municipales

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	Impuestos
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social
3	Contribuciones de mejoras
4	Derechos
5	Productos de tipo corriente
6	Aprovechamientos de tipo corriente
7	Ingresos por venta de bienes y servicios
8	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago
9	Participaciones y aportaciones
10	Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas
11	Ingresos financieros
12	Otros Ingresos y beneficios varios
13	Traspasos entre caja y bancos
14	Traspaso de Inversiones a bancos
15	Traspasos entre bancos
16	Deudores diversos
21	Servicios personales
22	Materiales y suministros
23	Servicios generales
24	Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas
25	Bienes muebles Inmuebles e Intangibles
26	Inversión pública
27	Inversiones financieras y otras provisiones
28	Deuda pública
29	Traspasos entre caja y bancos
30	Traspasos de bancos a Inversiones
31	Traspasos entre bancos
32	Gastos a comprobar por deudores diversos
33	Pago a acreedores

11.4. Glosario de Términos

- I. **Adecuaciones Presupuestarias.** A las modificaciones de la estructura funcional programática, administrativa y económica, así como las ampliaciones o reducciones al Presupuesto de Egresos, o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México (vigente).
- II. **ADEFAS.** A los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; para cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos para el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del Ejercicio Fiscal en que se devengaron.
- III. **Capítulo de Gasto.** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IV. **Catálogo de Cuentas.** El documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.
- V. **Clasificación Administrativa.** Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto.** Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- VII. **Clasificación Programática.** Permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- VIII. **Clasificador por Fuente de Financiamiento.** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por objeto del gasto.** Instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- X. **Clasificador por Rubro de Ingresos.** Ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos y productos, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; los que provienen de la disminución de activos y financiamientos. Además, identifica los ingresos públicos corrientes que se refieren a aquellos recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de sus activos; también en los casos de productos y aprovechamientos, principalmente, se presentan ingresos de capital, que son aquellos recursos provenientes de la venta de activos fijos (tales como inmuebles, muebles y equipo). Permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.
- XI. **Clasificador por Tipo de Gasto.** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XII. **Clave Presupuestaria.** A la agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática, Económica, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento que se identifica, ordena y consolida en un registro, y en donde la información de dichas clasificaciones vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos. Constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público.
- XIII. **Consolidación de Estados Financieros.** Es el método para presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional. Este método consiste en la eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar, lo que permite conocer el cambio en el patrimonio, la posición financiera y/o las actividades de un sector institucional con el resto de la economía.
- XIV. **Finalidad.** Dentro de la Clasificación Funcional del Gasto, la finalidad agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de Gobierno, al desarrollo social, al desarrollo económico y a otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

- XV. Función.** Es el nivel de agregación del destino de los recursos del sector público que se identifica con los campos de acción que el Marco Jurídico le establece al sector público, como la educación o la salud pública. Tiene por objeto agrupar los gastos del sector público con base en los objetivos de corto, mediano y largo plazo que se persiguen, lo que contribuye al logro de objetivos generales de acción, como pueden ser, el fomento a la educación o al desarrollo económico, entre otros.
- XVI. Gasto de Capital.** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto de Inversión.** A las erogaciones realizadas por los Poderes del Estado, municipios y organismos autónomos, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social con cargo a los capítulos de gasto 5000, 6000 y 7000.
- XVIII. Gasto devengado.** El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. Gasto ejercido.** El momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.
- XX. Gasto etiquetado.** Las erogaciones que realiza el Estado y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos del Estado con un destino específico.
- XXI. Gasto Modificado.** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXII. Gasto neto total.** La totalidad de las erogaciones aprobadas relacionados con en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXIII. Gasto no etiquetado.** Las erogaciones que realiza el Estado y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XXIV. Gasto no programable.** Gasto que se destina al cumplimiento de obligaciones como: pagos pendientes de años anteriores, gastos destinados a cubrir intereses, comisiones y demás conceptos relacionados con la deuda, recursos transferidos a los municipios, a través de las Participaciones Federales y Estatales.
- XXV. Gasto programable.** Las erogaciones que el Estado y los Municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXVI. Ingreso devengado.** El que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXVII. Ingreso Estimado.** Momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.
- XXVIII. Ingreso Modificado.** Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.
- XXIX. Ingreso Recaudado.** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos.
- XXX. Ingresos Ordinarios.** Proporción de los ingresos gubernamentales que de manera permanente y previsible obtiene el Estado o Municipios, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades. Se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.
- XXXI. Proyecto.** Es el conjunto de actividades afines y coherentes que responden al logro de los objetivos del Programa y del Subprograma, en el que se definen metas y recursos para cada unidad ejecutora que lo lleva a cabo.
- XXXII. Subfunción.** Corresponde a un desglose pormenorizado de la Función, para identificar con mayor detalle la participación del sector público. Muestra un conjunto de acciones que persiguen objetivos y metas específicas que favorecen el logro del objetivo meta Función, y comprende por lo general, más de un programa.

ATENTAMENTE.- MTRA. EN A.P. SONIA I SELA DÍAZ MANJARREZ.- CONTADORA GENERAL GUBERNAMENTAL.- RÚBRICA.